



Municipalidad de La Molina

671

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 23-2020-MDLM-GM

La Molina, 04 FEB 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTOS: Visto, el Expediente N° 17851-2019 de fecha 03 de octubre de 2019, que contiene la solicitud de la trabajadora Gregoria Beatriz Iparraguirre Escalante, por Contrato Administrativo de Servicios bajo el régimen estatuido por el Decreto Legislativo N° 1057; el Informe N° 33-2019-MDLM-GAF-SGGTH-BL de fecha 07 de octubre de 2019 de la Trabajadora Social; el Informe 2043-2019/MDLM-GAF-SGGTH de fecha 15 de octubre de 2019 de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano; el Informe N° 0154-2020-MDLM-GAF/SGGTH de fecha 15 de enero de 2019 de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano y el Informe N° 13-2020-MDLM-GAF de fecha 24 de enero de 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Administración actual de la Municipalidad Distrital de La Molina, ejecutar acciones de bienestar social que procuren la atención prioritaria de las necesidades básicas de los servidores y sus familias;

Que, doña Gregoria Beatriz Iparraguirre Escalante solicita un préstamo administrativo por la suma de S/ 6,000 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) para atender los gastos de su tratamiento médico, toda vez que será intervenida quirúrgicamente por un problema oncológico.

Que, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2016 “Directiva para el otorgamiento de préstamos administrativos para servidores nombrados, designados y contratados con carácter permanente, contratados bajo el Régimen CAS (Decreto Legislativo N° 1057), pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y servidores obreros con contrato a plazo indeterminado de la Municipalidad Distrital de La Molina” aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2016-MDLM-GM de fecha 18 de enero de 2016, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2017 del 27 de febrero de 2017, se establecen los requisitos y el trámite administrativo a seguir para el otorgamiento de préstamos administrativos.

Que, mediante Informe N° 33-2019-MDLM-GAF-SGGTH-BL de fecha 07 de octubre de 2019 de la Trabajadora Social, se sugiere otorgar el préstamo solicitado.





Municipalidad de La Molina

Que, mediante el Informe 2043-2019/MDLM-GAF-SGGTH de fecha 15 de octubre de 2019, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, emite opinión favorable para el otorgamiento del préstamo administrativo solicitado por doña Gregoria Beatriz Iparraguirre Escalante, precisando que el plazo de devolución del préstamo sea en veinticuatro armadas mensuales, en aplicación del numeral 5.1.3 de la Directiva N° 002-2016 "Directiva para el otorgamiento de préstamos administrativos para servidores nombrados, designados y contratados con carácter permanente, contratados bajo el Régimen CAS (Decreto Legislativo N° 1057), pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y servidores obreros con contrato a plazo indeterminado de la Municipalidad Distrital de La Molina".

Mediante Informe N° 13-2020-MDLM-GAF de fecha 24 de enero de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el proyecto de resolución con la visación respectiva, para continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto, en mérito a la delegación de facultades resuelta mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDML de fecha 02 de enero de 2019 y conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la trabajadora GREGORIA BEATRIZ IAPRRAGUIRRE ESCALANTE, contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), un préstamo administrativo ascendente a S/ 6,000 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El préstamo administrativo otorgado, será devuelto a la Institución en veinticuatro (24) armadas mensuales consecutivas a partir del mes de marzo de 2020, equivalentes a S/ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Gestión de Talento Humano y Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento inmediato de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE.



 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
.....
JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL